Asunción, 24 de noviembre 2021.-

NOTA G.U.O.C. N° 1500/2021.-

SEÑORES:

ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.

Email: electricidadyacyreta@hotmail.com

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en el marco a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS 2021 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS" – I.D. N° 390.882.-

Al respecto, notifico que según Resolución N.º 15 del Acta 1493/21, de fecha 19/11/2021, el Directorio de la ESSAP S.A. ha resuelto:

Artículo 1°) Declara desierta a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS 2021 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS" – I.D. N° 390.882.-, conforme a lo dispuesto en el Art. 30°, inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas":

Atentamente,

Abg. Rossana Estigarribia, Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.

Asunción, 24 de noviembre 2021.-

NOTA G.U.O.C. N° 1501/2021.-

SEÑORES:

CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA

Email: cmgviera@hotmail.com

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en el marco a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS 2021 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS" – I.D. N° 390.882.-

Al respecto, notifico que según Resolución N.º 15 del Acta 1493/21, de fecha 19/11/2021, el Directorio de la ESSAP S.A. ha resuelto:

Artículo 1°) Declara desierta a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS 2021 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS" – I.D. N° 390.882.-, conforme a lo dispuesto en el Art. 30°, inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas":

Atentamente,

Abg. Rossana Estigarribia, Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.

Asunción, 24 de noviembre 2021.-

NOTA G.U.O.C. N°1502/2021.-

SEÑORES:

19 DE ENERO S.R.L.

Email: 7demayo@click.com.py

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en el marco a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS 2021 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS" – I.D. N° 390.882.-

Al respecto, notifico que según Resolución N.º 15 del Acta 1493/21, de fecha 19/11/2021, el Directorio de la ESSAP S.A. ha resuelto:

Artículo 1°) Declara desierta a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS 2021 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS" – I.D. N° 390.882.-, conforme a lo dispuesto en el Art. 30°, inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas":

Atentamente,

Abg. Rossana Estigarribia, Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.

Asunción, 24 de noviembre 2021.-

NOTA G.U.O.C. N°1499 /2021.-

SEÑORES:

D & D IMPORT S.A.

Email: dydimportsalicitaciones@gmail.com

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en el marco a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS 2021 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS" – I.D. N° 390.882.-

Al respecto, notifico que según Resolución N.º 15 del Acta 1493/21, de fecha 19/11/2021, el Directorio de la ESSAP S.A. ha resuelto:

Artículo 1°) Declara desierta a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS 2021 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS" – I.D. N° 390.882.-, conforme a lo dispuesto en el Art. 30°, inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas":

Atentamente,

Abg. Rossana Estigarribia, Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.

Asunción, 24 de noviembre 2021.-

NOTA G.U.O.C. N° 1498/2021.-

SEÑORES:

FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ

Email: fernando.benegas924@gmail.com

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en el marco a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS 2021 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS" – I.D. N° 390.882.-

Al respecto, notifico que según Resolución N.º 15 del Acta 1493/21, de fecha 19/11/2021, el Directorio de la ESSAP S.A. ha resuelto:

Artículo 1°) Declara desierta a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS 2021 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS" – I.D. N° 390.882.-, conforme a lo dispuesto en el Art. 30°, inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas":

Atentamente,

Abg. Rossana Estigarribia, Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 19 de noviembre de 2021
ACTA Nº 1493/21
Resolución N° 15

«POR EL CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS" ID N° 390.882.»

VISTA:

El Acta de Apertura de fecha 14 de octubre de 2021, del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS" ID N° 390.882; y

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento del Artículo 7º inciso g) del Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" remite el Informe de Evaluación de Ofertas del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS" ID N° 390.882.

Que, entre las documentaciones del presente llamado, se encuentra el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N°153/2021, expedido por un monto total de Gs. 302.525.590 para el Ejercicio 2021.

Que, el procedimiento de evaluación de la oferta fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en el Art. 26°, 27°, 28° y 30° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; como así también los Art. 58° al 67° del Decreto Nº 2992/19 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normativas de Compras del Estado en la República del Paraguay.

Que, el Comité de Evaluación conformado para el presente llamado, según Resolución Nº 11 del Acta de Directorio N° 1478/2021 de fecha 10 de setiembre de 2021, concluye que:"*Luego del análisis de las documentaciones presentadas por los oferentes en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa* ***D&D IMPORT S.A.*** *NO CUMPLE con la totalidad de los criterios de orden sustancial; la empresa* ***19 DE ENERO S.R.L.*** *NO CUMPLE con la totalidad de los criterios de*

Asunción, Chaco Paraguay
Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gomez Bogado
Secretario del Directorio
OESSAP S.A.

Asunción, 19 de noviembre de 2021
ACTA Nº 1493/21
Resolución N° 15

orden legal y técnico; y, las empresas ***ELECTRICIDAD YACYRETA S.A., FERNANDO BENEGAS y CRISTIAN GONZALEZ*** *NO CUMPLEN con la totalidad de los criterios de orden económico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Que, el Art. 30º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o (.....)".*

Que, mediante Informe de Evaluación de fecha 01 de noviembre del 2021 de conformidad al Art. 30° inc. b) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" se recomienda declarar desierto el llamado. -

Que, la Asesoría Jurídica se ha expedido en términos de la comunicación interna A.J. N°1667 del 18 de noviembre de 2021.

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad;

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE

1°) Declarar desierto el llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS" ID N° 390.882, de conformidad al inc. b) del artículo 30º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el portal de Contrataciones Públicas.

3°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar. -

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian D. Gomez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.